USHUAIA, 27 OCT. 2021

VISTO: el Expediente del registro de este Tribunal de Cuentas, Letra: TCP-DA Nº 304/2021, caratulado: "S/CONTRATACIÓN SEGÚN NOTA INTERNA Nº 2455/2021 LETRA: TCP - VC"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota Interna Nº 2455/2021 Letra: TCP – VC (v. fs. 1/4), el Vocal Contador solicitó a Presidencia su intervención a fin de llevar a cabo el día 11 de noviembre del corriente año en la ciudad de Ushuaia, una cena institucional con los agentes pertenecientes al Organismo, con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario del mismo.

Que a foja 2 vuelta, tomó intervención el suscripto, ordenando el pase de las actuaciones a la Dirección de Administración a sus efectos.

Que conforme surge de Nota Interna Nº 2478/2021 letra: TCP-DA (v. f. 5), el gasto total estimado ascendería a la suma de $ 770.000,00 (pesos setecientos setenta mil con 00/100), para 140 asistentes.

Que a foja 5 vuelta, tomó debidamente intervención la Jefa de Contabilidad y Presupuesto Subrogante, C.P. Daniela FUS.

Que asimismo a foja 5 vuelta toma intervención la Dirección de Administración informando la asistencia de 115 agentes.

Que a foja 6 obra Nota de Pedido Nº 60/2021, debidamente autorizada.

Que se cuenta con crédito presupuestario conforme comprobante de Compras Mayores N° 130/2021, agregado a foja 7.

Que el gasto se encuadra dentro de lo prescripto en el artículo 18, inciso l) de la Ley provincial N° 1015.

Que se delega en la Dirección de Administración el trámite de compra de acuerdo a lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

444

Que es atribución del suscripto, disponer las erogaciones y autorizar las Órdenes de Pago, según lo establece el artículo 15, inciso i) de la Ley provincial Nº 50.

Por ello:

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto referente a la realización de una cena institucional con motivo de conmemorarse un nuevo Aniversario del Organismo, para un total de 115 asistentes, por la suma total estimada de $ 632.500,00 (pesos seiscientos treinta y dos mil quinientos con 00/100). Ello, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la compra directa por compulsa abreviada, conforme lo expresado en el artículo 1º, delegando en la Dirección de Administración el correspondiente trámite conforme lo establecido en la Ley provincial N° 1015 y su normativa reglamentaria vigente.

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto en forma preventiva a la Partida Presupuestaria 3.9.900 del presente Ejercicio Económico.

ARTÍCULO 4º.- Registrar. Comunicar. Difundir. Publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 444 **/2021.**

TCP
Confeccionó
Controló
Corrigió

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia